



Sustanciación	Nº 729
Radicado No.	05266 31 03 002 2019 00104 00
Acumulado	05266 31 03 003 2019 00026 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Ronal David López Jaramillo
Demandado (s)	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	No imparte trámite al avalúo

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial arrimado al proceso el 13 de julio de 2022, a través del cual la parte demandante aporta el avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-1320281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, debe decirse que tal avalúo no cumple con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., esto porque aún no se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro de tal bien inmueble, por tanto, no es posible impartir trámite aún al avalúo

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

002-2019-00104  
(Acumulado: 2019-00026)